



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1990.

En Zaragoza, a las once horas del día trece de noviembre de mil novecientos noventa, en el salón de actos de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sito en la Avenida América nº 1, edificio de oficinas del Canal Imperial de Aragón, se reúne el Consejo del Agua de la cuenca del Ebro, bajo la Presidencia de don Alfonso Rubio Bazán, Presidente de dicho Órgano y de la Confederación, con asistencia de los vocales que figuran en la adjunta relación, incorporada a la presente acta como documento número 1, excusando su asistencia don Jesús Gámez Montes.

Integran la Mesa Presidencial, además de don Alfonso Rubio Bazán, los Vicepresidentes Primero y Segundo del Consejo, don José Galindo Antón y don José Antonio Rubio Peña –respectivamente- y el Secretario del mismo, don Mariano Barrera Giménez, incorporándose a la Mesa don Joaquín Molins Amat, en su condición de Presidente de la Comisión de Reglamento y Régimen Interior, designada por el Consejo en su sesión de 25 de abril del corriente año.

Siendo las once y diez de la mañana toma la palabra don Alfonso Rubio, manifestando que, aún cuando ya ha presidido sesiones de la Junta de Gobierno y la Comisión de Desembalse, y por lo tanto conoce a alguno de los vocales presentes en la sesión de hoy, es la primera vez que bajo su Presidencia se reúne el Consejo del Agua, por lo que aprovecha la ocasión para agradecer y dar la bienvenida a todos los miembros del mismo, expresando su deseo de que por medio de una eficaz colaboración pueda llevarse a cabo con una cierta agilidad la planificación hidrológica de la cuenca del Ebro.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Presidente hace referencia al borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 25 de abril de 1990 como constitutiva del Consejo, que fue remitido a todos los miembros del mismo junto con la convocatoria, invitando a los asistentes para que expresen su conformidad o reparos a su contenido.

Al no producirse observación alguna, queda aprobada por unanimidad.

EXPOSICIÓN DE LA INCIDENCIA DE LA SENTENCIA 277/1988, DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, DE 29 DE NOVIEMBRE (B.O.E. DEL 23 DE DICIEMBRE) EN EL CONTENIDO Y DETERMINACIONES DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA.

Don Alfonso Rubio da lectura al documento que se une a la presente Acta como anejo número 2.

ELECCIÓN DE LOS VOCALES REPRESENTANTES DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA CUENCA DEL EBRO EN EL CONSEJO NACIONAL DEL AGUA, A QUE SE REFIEREN LOS APARTADOS a) Y b) DEL ARTÍCULO 17.1 DEL R.D. 927/1988, DE 29 DE JULIO (B.O.E. DEL 31 DE AGOSTO) POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AGUA Y DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.

A propuesta del Presidente y por acuerdo unánime del Consejo, se pospone el punto tercero del orden del día, al objeto de una mejor ordenación al debate del punto siguiente.

DEBATE Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DEL AGUA, A LA VISTA DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN RESPECTO DE LAS ALEGACIONES Y ENMIENDAS PRESENTADAS.

Por el Presidente se propone la metodología a seguir en el debate, según la cual, y para cada artículo, corresponderá un primer turno a la Ponencia para explicar su postura frente a las enmiendas presentadas; a continuación se concederá un turno a cada uno de los enmendantes del artículo, cerrando el debate una nueva intervención de la Ponencia, para dar paso a las votaciones que sean precisas al objeto de alcanzar un texto definitivo para cada artículo.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo (LPA, en lo sucesivo) y a propuesta del Presidente, aprobada por unanimidad, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

Concedida la palabra a don Joaquín Molins, hace referencia a los trabajos de la Comisión que, sobre la base de un Primero y un Segundo Borrador, elaborados por el equipo asesor, redactó el proyecto de Reglamento que fue remitido a todos los miembros del Consejo en 12 de julio de 1990 y se incorpora a la presente Acta como documento número 3.

Cerrado el pasado 15 de octubre el plazo para la presentación de enmiendas y alegaciones al proyecto, se presentaron las suscritas por:

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU).
Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno en Aragón) (MI).
Comunidad Autónoma Valenciana (CAV).
Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV).
Comunidad Autónoma de Aragón (CAA).
Federación de Comunidades de Regantes de la cuenca del Ebro (FRE).
Comunidad de Regantes del Canal de la Derecha del Ebro (CRD).
Eléctricas Reunidas de Zaragoza (ERZ).

De la consideración de dichas alegaciones, incorporadas a la presente Acta como documento anejo número 4 –y puestas en conocimiento de todos los miembros del Consejo– nació el Dictamen de la Comisión (documento anejo número 5), igualmente facilitado a todos

los miembros del Consejo, y que resume la postura de la Comisión frente a todas y cada una de las alegaciones, ofreciendo, en su caso, la redacción de textos alternativos.

Interviene don Juan Antonio Bolea para manifestar su sorpresa ante el debate, toda vez que considera innecesaria la aprobación de documento alguno para regular el funcionamiento del Consejo, máxime si, como la Diputación General de Aragón expresó en sus alegaciones, tal documento se denomina Reglamento.

Don Joaquín Molins manifiesta que la Comisión se atiene al encargo conferido por el Pleno del Consejo en su sesión de 26 de abril de 1990.

Existiendo, pues, una enmienda a la totalidad del Proyecto, se someten a la consideración del Consejo dos cuestiones previas al debate del articulado.

Como primera cuestión se plantea la aceptación o rechazo del documento, quedando aceptado por votación ampliamente mayoritaria, con 12 votos en contra y 4 abstenciones.

La segunda cuestión sometida a votación es el carácter del documento, como tal Reglamento, siendo aceptada la denominación por 28 votos a favor, con 17 en contra y 6 abstenciones.

A continuación se procede a dar comienzo al debate sobre el articulado.

- **artículo 1.-** Tanto la Ponencia como el enmendante mantienen sus respectivas posturas y oído, a demanda del Ponente, el parecer de los Letrados redactores del borrador de Reglamento, entienden que, para una mejor consideración del tema, deben ser interpretados conjuntamente los artículos 1º y 2º, ofreciendo alguna aclaración complementaria.

Sometido a votación resulta aprobado el texto del Proyecto por 28 votos a favor, 22 en contra y 12 abstenciones.

- **artículo 2.-** Admitida la enmienda propuesta por el MOPU, como rectificación de un error material y retirada la enmienda de la CAA, el artículo queda aprobado con arreglo al texto del Dictamen.
- **artículo 3.-** Se producen diversas intervenciones de los Sres. Molins, Herrero y Bolea, centrándose el tema en la existencia de la Comisión Permanente. A este respecto y como quiera que en el Capítulo 4º del Título I, se regula de manera más extensa la Comisión Permanente, el Ponente propone demorar el debate de este artículo al momento en que se discutan las enmiendas relativas a la Comisión; propuesta que hacen suya la Presidencia y el Pleno.
- **artículo 4.-** Tras las oportunas aclaraciones de la Ponencia y sobre la base del texto alternativo propuesto por la misma en el punto .04 de su Dictamen, se retiran las enmiendas del MOPU y CAA, defendiendo la suya la FRE por mediación del Sr. Mola.

Sometido a votación queda aprobado el artículo con la redacción propuesta por la Comisión en su Dictamen con 41 votos a favor, 15 en contra y 4 abstenciones.

- **Capítulo 2º del Título I.-** La Comisión se atiene a su Dictamen proponiendo como denominación “Del Presidente y de la Mesa”, quedando aprobada, sin votos en contra ni abstenciones.
- **artículo 5.-** En contra del parecer de la Comisión, el Sr. Bolea propone la supresión del apartado 1., sometiéndose a votación con el siguiente resultado: 25 votos a favor del mantenimiento del apartado 1, 27 votos en contra y 5 abstenciones. En consecuencia queda suprimido el mencionado apartado 1 del Proyecto.
- **artículo 7.-** Retiradas las enmiendas del MAPA, FRE y ERZ, quedan fijadas las posturas entre el texto alternativo que ofrece la Ponencia en su Dictamen y el propuesto por la CAA. Sometida la cuestión al Pleno del Consejo queda aprobado el texto propuesto por la CAA por 25 votos a favor, con 24 en contra y 10 abstenciones.
- **artículo 10.-** Aceptada parcialmente por la Comisión la enmienda presentada por la CAA, ésta retira su enmienda, por lo que el artículo queda aprobado con el texto que figura en el punto .07 del Dictamen.
- **artículo 11.-** Pese a no existir alegaciones, la Ponencia propone un nuevo texto para el apartado 9, que queda aprobado mayoritariamente por el Consejo conforme a la redacción propuesta en el punto .08 del Dictamen.
- **artículo 12.-** Aceptada por la Ponencia la enmienda propuesta por la CAA, el artículo queda aprobado con la redacción que figura en el punto .09 del Dictamen.
- **Capítulo 4º del Título I.-** Referido a la Comisión Permanente, su existencia suscita un amplio debate en el que intervienen los Sres. Blasco Escudero (MAPA), Bolea (CAA) y Molins, por la Ponencia. Como final del mismo se somete a votación el mantenimiento o suspensión del Capítulo con el siguiente resultado: votos a favor del Capítulo 30, en contra 26 y 3 abstenciones.
- **artículo 13.-** Habiendo sido atendidas parcialmente por la Comisión las alegaciones presentadas por CAPV y FRE y aceptado por ésta el texto alternativo, el artículo queda aprobado con la redacción que figura en el punto .11 del Dictamen.
- **artículo 14.-** Al no ser mantenida, por incomparecencia, la enmienda de la CAPV y una vez retirada la formulada por la CAV, los términos del debate quedan centrados en el número de representantes de la Administración Central y de los usuarios.

Tras las intervenciones de los Sres. Escartín (MOPU), Porres (CRD), Rubio Peña y Mola (FRE), el Sr. Molins expone que, aún cuando la Permanente está configurada como una Comisión de carácter puramente administrativo, la Ponencia no tendría inconveniente en

entrar en la consideración del voto ponderado en el seno de la misma; solicitando un breve descanso para proponer la nueva redacción del artículo.

El Presidente, ante lo avanzado de la hora y con el fin de progresar en otros artículos menos conflictivos, acuerda posponer a la sesión de la tarde el debate de los artículos que integran el Capítulo 4º del Título I, dando tiempo a la Ponencia para que reconsidere los términos de los mismos.

- **artículo 19.-** Aceptada por la Ponencia la enmienda propuesta por el MAPA, el Sr. Molins se ratifica en que la enmienda planteada por la CRD no tiene acogimiento legal en el Reglamento y es cuestión a dilucidar entre los usuarios, al momento de designar sus representantes, criterio que es aceptado finalmente por el Sr. Porres (FRD), retirando la enmienda.

Por la propia Ponencia y corrigiendo un error conceptual, se propone la redacción alternativa del punto 5, en los términos expresados en el Dictamen, quedando aprobado que el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica asiste a las reuniones con voz, pero sin voto.

- **artículo 21.-** La Ponencia acepta los términos de la enmienda presentados por la CAA, en cuanto a la periodicidad de las reuniones, por lo que el punto 1 del artículo deberá quedar con la siguiente redacción:

“El Pleno del Consejo del Agua se reunirá como mínimo dos veces al año y, con carácter extraordinario cuando lo convoque su Presidente, bien por su propia iniciativa, bien a instancia de la Comisión Permanente (confrontar, mas adelante, nueva redacción del Capítulo 4º del Título I) o cuando así lo solicita la sexta parte de los miembros del Consejo. En estos últimos casos, en la petición deberá figurar el orden del día que se propone para la sesión solicitada”.

El punto 2 del artículo se mantiene conforme al texto del Proyecto y los puntos 3 y 4, con la redacción alternativa propuesta por la Comisión en su Dictamen como mejora técnica.

- **artículo 22.-** Aún cuando la Comisión, en su Dictamen, entendía haber aceptado sustancialmente la enmienda formulada por la CAA, el Sr. Bolea puntualiza que su alegación demanda lisa y llanamente el cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo, precisándose, por el Presidente, que la propuesta de la CAA omite el inciso “en su caso”, que figura en el texto legal aludido.

Solicitado el parecer del Sr. Solchaga, éste pone en evidencia las diferencias que existen entre alterar el orden de las cuestiones incluidas en el orden del día y modificar el contenido de este orden del día, que debe ser objeto de acuerdo unánime del Órgano colegiado de que se trate.

Existiendo conformidad de la Ponencia, el punto 1 queda redactado en los términos propuestos por la CAA, con el inciso “en su caso”.

Respecto del punto 2 se estará al texto alternativo propuesto por la Ponencia en su Dictamen, que supone la desaparición del apartado 3, con la inclusión del término “en su desarrollo”, como aclaración a la alteración del orden del día.

- **artículo 23.-** Aceptando parcialmente las enmiendas presentadas, la Ponencia propone un texto alternativo, que es el que se somete a debate, al mantener sus alegaciones el MAPA y la CAA.

Tanto el Sr. Blasco Escudero (MAPA), como el Sr. Bolea (CAA), insisten en sus argumentos de que, el párrafo “salvo acuerdo en contrario de la Mesa del Consejo o de la Comisión correspondiente...”, debe ser suprimido o matizado, con el fin de garantizar una participación debidamente informada de todos y cada uno de los miembros del Órgano de que se trate. Igualmente se demanda el reconocimiento del derecho de todos sus Vocales a examinar y consultar la documentación obrante en el Organismo, en relación con los asuntos de su competencia.

Aceptados los criterios por la Ponencia, se solicita tiempo para ofrecer una redacción definitiva del artículo, que, en la sesión de la tarde quedó aprobado con el siguiente texto:

“1. Salvo acuerdo en contrario de la Mesa del Consejo o de la Comisión correspondiente, en casos muy justificados, ningún debate podrá comenzar sin que se haya puesto a disposición del Pleno o Comisión, al menos con siete días naturales de antelación, que podrán reducirse a cuarenta y ocho horas en casos de urgente necesidad, la documentación que haya de servir de base al pronunciamiento.

2. Todos los vocales del Consejo del Agua tienen el derecho a examinar la documentación existente en el Organismo de cuenca, relacionada con los asuntos de su competencia.”

- **artículo 24.-** Retirada la enmienda formulada por ERZ, quedó aprobado el texto del Proyecto.
- **artículo 25.-** Aún cuando la Ponencia, aceptando parcialmente las enmiendas presentadas, ofrece un nuevo texto para el artículo, todos los enmendantes se mantienen en sus alegaciones, interviniendo, sucesivamente los Sres. Blasco Escudero (MAPA), Escartín (MOPU), Bolea (CAA) y Mola (FRE) para oponerse a la creación de la figura del portavoz, que entienden limita los libres derechos de expresión de los Vocales del Consejo.

Ante la imposibilidad de conciliar las posturas de la Ponencia y de los enmendantes, se somete a votación la aprobación o rechazo del artículo, quedando éste rechazado por amplia mayoría, con 11 votos a favor del artículo y 16 abstenciones.

En estos momentos, siendo las 14,30, el Presidente, ante lo avanzado de la hora, levanta la sesión, que tendrá su continuación a las 17.

Reanudada la sesión, siendo las 17,15 de la tarde, se procede al debate de los siguientes artículos.

- **artículo 26** (25 definitivo).- El Sr. Mola mantiene la enmienda planteada por la FRE, en el sentido de sustituir el término “por una sola vez” por el de “varias veces”, entendiéndose la Ponencia, en palabras del Sr. Molins, que la redacción del Proyecto garantiza el derecho de réplica y favorece la agilidad de los debates.

No existiendo acuerdo al respecto, se somete a votación la propuesta de la FRE, que queda aprobada por 31 votos a favor y 18 en contra, con 7 abstenciones, por lo que, en el texto definitivo del apartado 2, el término “por una sola vez” debe quedar sustituido por el de “varias veces”.

- **artículo 28** (27 definitivo).- La Ponencia admite las enmiendas relativas a la constitución del Órgano en segunda convocatoria, en los términos que, con arreglo al artículo 11 de la LPA, propone el MAPA y la CAA, si bien estima conveniente no demorar 24 horas la nueva convocatoria, en razón al desplazamiento que deben realizar más de la mitad de los miembros del mismo, proponiendo la siguiente redacción, que queda aprobada por unanimidad:

1. El Pleno y las Comisiones del Consejo del Agua de la cuenca del Ebro solo podrán adoptar acuerdos cuando la sesión hubiese sido convocada de forma reglamentaria y estén presentes la mayoría de sus miembros.

Si no existiera quórum, el órgano se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera; para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de los miembros.

Respecto del punto 2, la FRE, y en su representación el Sr. Mola, mantiene su enmienda relativa a que, en cualquier caso, los acuerdos, para ser válidos, sean aprobados por los dos tercios de los miembros presentes, defendiendo, por la Ponencia, el texto del Proyecto, el Sr. Molins.

Ante la falta de acuerdo en un texto alternativo, se somete a votación la enmienda, que queda rechazada por 26 votos contra 19, con 11 abstenciones.

- **artículo 29** (28 definitivo).- El Sr. Bolea, por la CAA, mantiene su enmienda, proponiendo, en definitiva, que solo existan dos clases de votaciones, ordinaria y nominal, suprimiendo la que el Proyecto denomina secreta.

Por su parte la Ponencia, y, en su nombre el Sr. Molins, acepta el espíritu de la enmienda, si bien considera conveniente mantener la fórmula de votación secreta cuando la misma haga referencia a personas, y propone la siguiente redacción, que queda aprobada por unanimidad:

Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento o por votación que podrá ser ordinaria, nominal o secreta, esta última cuando la cuestión sometida a votación haga referencia a personas.

- **artículo 30 (29 definitivo).** Por el Sr. Bolea, en representación de la CAA, se propone y así queda aceptado por unanimidad, que, en consonancia con el anterior acuerdo, este artículo quede redactado con el siguiente texto:
 - 1. Se entenderán adoptados por asentimiento los acuerdos propuestos por la Presidencia, cuando una vez enunciados no susciten reparo u oposición.**
 - 2. En caso contrario se procederá a la votación ordinaria, salvo que, al menos por una sexta parte de los presentes, se solicite que la votación sea nominal.**
- **artículo 32 (31 definitivo).** Consecuentemente la palabra “pública” queda sustituida por la palabra “**nominal**”.
- **artículo 33 (32 definitivo).**- La CAA retira su enmienda y se procede a la misma rectificación de términos que en el artículo anterior.
- **Artículo 36 (35 definitivo).**- La CAA retira su enmienda, en la que reclamaba un mayor plazo de tiempo para examinar la documentación y formular propuestas alternativas, confiando en el buen juicio del Presidente, quien, a su vez, se compromete a dar cumplida cuenta a la Comisión de Planificación Hidrológica de todo el desarrollo de los trabajos para la elaboración del Plan.
- **artículo 37 (36 definitivo).**- El Sr. Mola, representando a la FRE, mantiene su enmienda, relativa a la consideración de los usuarios en un régimen similar al de las Comunidades Autónomas, en cuanto a la incorporación de propuestas alternativas al proyecto de directrices aprobadas.

Aún cuando el Sr. Molins, por la Ponencia, hace evidentes las diferencias de naturaleza jurídica, así como de dimensión conceptual y política, existente entre ambas representaciones, se aviene, por un sentido práctico, a que en el apartado 2, y a continuación de “... fueren sostenidas por una Comunidad Autónoma”, se incluyan los términos “**o cualquier grupo de usuarios**”, quedando así aprobado por unanimidad.

- **artículo 39 (38 definitivo).**- Retirada la enmienda de la FRE, el texto queda aprobado conforme al Proyecto.
- **Disposición transitoria.**- Como una mejora técnica, la Ponencia propone el siguiente texto alternativo al Proyecto, que queda aprobado por unanimidad:

“En tanto subsista la actual proporcionalidad en la Asamblea de Usuarios, la representación de los usuarios a que se refiere el artículo 5º.b) del Real Decreto 931/1989 y el artículo 56.2 del Real Decreto 927/1988, queda establecida en los siguientes términos:

1. En el Pleno del Consejo, 27 representantes con la siguiente distribución:

- a) Abastecimientos, cuatro representantes.**
- b) Regadíos, quince representantes.**
- c) Usos energéticos, cinco representantes.**
- d) Otros usos, tres representantes.**

2. En la Comisión de Planificación Hidrológica, nueva representantes con la siguiente distribución:

- a) Abastecimientos, un representante.**
- b) Regadíos, cinco representantes.**
- c) Usos energéticos, dos representantes.**
- d) Otros usos, un representante.”**

- **Capítulo 4º del Título I.-** Retomada la cuestión en el punto en que quedó aplazada en la sesión de la mañana, el Vicepresidente 1º, Sr. Galindo, plantea como enmienda “in voce” a todo el Capítulo, y consiguientemente a todo el articulado del Proyecto en lo que pudiera afectarle, el cambio de nombre de la Comisión Permanente por el de la Comisión Administrativa, o cualquier otro parecido, que pudiese ser aceptado transaccionalmente y que, con una definición muy concreta de sus funciones como órgano gestor, permita dotarla de una composición equilibrada, pero no necesariamente proporcional a la composición del Pleno, obviando, por otra parte, los problemas añadidos de la consideración del voto ponderado.

La propuesta, favorablemente acogida por la Ponencia, que sugiere como denominación la de Comisión de Gestión Administrativa, encuentra el apoyo unánime del Consejo, quedando, en consecuencia, aprobada, y pasándose al examen del restante articulado del Capítulo, a partir de la previa consideración de sus funciones.

- **Artículo 16.-** Tras las aclaraciones que al respecto ofrece el Sr. Molins, por la Ponencia, y como texto alternativo de síntesis entre las diferentes posturas mantenidas en el Consejo, queda aprobado por unanimidad con la siguiente redacción:

Corresponde a la Comisión de Gestión Administrativa:

- 1. Atender a la tramitación de los expedientes incoados en el Consejo del Agua de la cuenca del Ebro.**
- 2. Preparar los informes y dictámenes que se interesen del Consejo del Agua, en el ámbito de sus competencias.**
- 3. Ejercer las funciones que expresamente le encomienden o deleguen el Pleno del Consejo del Agua o cualquiera de sus Comisiones.**

- **artículo 14.-** Aún cuando la Ponencia había aceptado parcialmente la enmienda del MOPU, elevando a tres la representación de la Administración del Estado (punto 3 del

artículo), el Pleno del Consejo opta mayoritariamente por mantener los **dos** vocales, aceptando, por el contrario, la redacción propuesta por la Ponencia en su Dictamen para el punto 4, que queda con el siguiente texto:

- **Nueve vocales con voto, computado el Vicepresidente Primero, uno por cada uno de las Comunidades Autónomas presentes en el Consejo del Agua.**

Los restantes apartados del artículo quedan aprobados conforme al Proyecto.

- **artículo 17.-** Tras un breve debate, para ajustar técnicamente su contenido, queda aprobado de manera unánime con la siguiente redacción:

La Comisión de Gestión Administrativa dará cuenta al Pleno del Consejo del Agua y a cada una de sus Comisiones, de los asuntos que hubiese tratado y de las decisiones que hubiera adoptado al respecto, en el ámbito del anterior artículo 16.

- **artículo 18.-** Aceptando el espíritu de la enmienda planteada por el MOPU, la Ponencia propone el texto alternativo contenido en el punto .14 de su Dictamen, siendo aprobado así por el Consejo, con la inclusión del término “avocar” además de “reclamar”.

Finalizado el debate sobre el articulado del Reglamento del Consejo del Agua, se producen intervenciones del Sr. Mola, para expresar su agradecimiento a la Comisión por el esfuerzo dedicado a ello, y del Sr. Molins para expresar su satisfacción por el logro, que ha sido posible con el trabajo de todos los presentes.

ELECCIÓN DE LOS VOCALES REPRESENTANTES DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA CUENCA DEL EBRO EN EL CONSEJO NACIONAL DEL AGUA, A QUE SE REFIEREN LOS APARTADOS a) y b) DEL ARTÍCULO 17.1 DEL R.D. 927/1988, DE 29 DE JULIO (B.O.E. DEL 31 de agosto) POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AGUA Y DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.

Aplazada la elección en la sesión de la mañana y como introducción al tema, el Secretario, por indicación del Presidente, procede a dar lectura al expresado artículo 17.1, apartados a) y b), que determina los Vocales electivos del Consejo Nacional del Agua, representantes de las Comunidades Autónomas y de los Usuarios, así como al artículo 20 del mismo, relativo a las competencias del expresado Consejo.

Concluida la lectura y antes de proceder a la elección, el Presidente significa que en el caso de que solo se presentase una candidatura para cada grupo de electores, se procedería a su proclamación directa sin pasar a efectuar votación.

Tras una interrupción de diez minutos, concedida por la Presidencia para formular candidaturas, se presenta ante la Mesa la correspondiente a las Comunidades Autónomas, que proponen, como único candidato, a don Joaquín Maggioni Casadevall, de la Comunidad Autónoma de Aragón, quedando proclamado por unanimidad representante en el Consejo Nacional del Agua.

A continuación se procede a la elección del Vocal representante de los usuarios, quedando designado don José Antonio Rubio Peña por unanimidad, al ser única la candidatura presentada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra al Sr. Tahull, éste manifiesta que los Usuarios no son solo los regantes y que existen otros intereses representados dentro del grupo.

A continuación ruega que las Actas correspondientes a cada sesión sean remitidas a los miembros del Órgano de que se trate antes de la convocatoria de la sesión siguiente.

Finalmente manifiesta su deseo de que los acuerdos del Consejo del Agua pudieran adoptarse por mayoría cualificada de dos tercios, con el fin de no perjudicar los intereses del grupo de Usuarios.

Por el Presidente se garantiza que las convocatorias se cursarán con diez o quince días, con el fin de facilitar el examen de las Actas y cuanta documentación se acompañe, manifestando que, respecto al voto, será preciso estar a lo que determina el Reglamento aprobado.

El Sr. Mola interviene para expresar su satisfacción, en nombre del Canal de Aragón y Cataluña, por la aprobación del Reglamento, haciendo votos por la pronta realidad del embalse de Comunet.

La representación de Riegos del Alto Aragón presenta un escrito, para su incorporación al Acta (anexo número 6) y del que da lectura el Secretario, instando de la Junta de Gobierno y del Presidente de la Confederación que no se adopten resoluciones que puedan comprometer a priori el contenido del Plan y su carácter normativo, citando actuaciones como la capacidad de los embalses de Lanuza y Jánovas, o la concesión de 10 m³/sg otorgada a una piscifactoría.

El Presidente cierra el acto manifestando que se intentará recuperar la cota de Lanuza; que, respecto de Jánovas con los criterios existentes en la actualidad, pendientes de ratificación por la Dirección General de Obras Hidráulicas, la capacidad del embalse se sitúa en torno a los 170-200 hm³ y, dado que Iberduero desestima cualquier aprovechamiento hidroeléctrico inferior a 200 hm³, se reestudiará buscando otras alternativas; y, finalmente, que en su momento se estudiará el recurso planteado por Riegos del Alto Aragón contra la concesión de 10 m³/sg a la Piscifactoría de El Grado.

Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y quince minutos, se levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Relación de asistentes:

PRESIDENTE

D. Alfonso Rubio Bazán

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

D. Miguel Blasco Escudero

Ministerio de Defensa

D. Jesús Saz Salvador

Ministerio de Economía y Hacienda

D. Fernando Hidalgo Mainar

Ministerio de Industria y Energía

D. José Luis Martínez Laínez

Ministerio del Interior

D. Antonio Herrero Rosón

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

D. Carlos Escartín Hernández

D. Justo Mora Alonso-Muñoyerro

Ministerio de Sanidad y Consumo

D^a Ana Fresno Ruiz

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

D. Jesús Cebrián Alba

Aragón

D. Ignacio Bodega Echaurre
D. Juan Antonio Bolea Foradada
D. Antonio Fajarnés Montaner
D. José Galindo Antón
D. José Vicente Lacasa Azlor
D. Joaquín Maggioni Casadevall
D. José M^a Martínez Sarasa
D. José M^a Pascual Fernández-Layos
D. Jaime Salas Castellano
D. Pablo Salvatierra Lavena
D. Antonio Tomé Sebastián
D^a Rosario Vázquez Martínez

Cantabria

D. Jaime Pérez Martín

Cataluña

D. Luis Berga Casafont
D. José Borrás Gené
D. Joaquín Molins Amat
D. Francisco Vall-Ilosera Vilaplana
D. Francisco Vilaró Rigol

Castilla-La Mancha

D. Javier Serrano Bermejo

Castilla y León

D. Esteban Riera de Caso

La Rioja

D. Luis Rodríguez García
D. Vicente Ruiz Simarro

Navarra

D. José Ignacio Elorrieta Pérez de Diego
D. Ignacio Martínez Alfaro
D. Jaime Solé Sedó

Valenciana

D. Salvador Martínez Ciscar

USUARIOS

Abastecimientos

D. Juan José Gil Barco
Ayuntamiento de Logroño

D. Pablo Jurio Zubiri
Ayuntamiento de Tafalla

D. Antonio Siurana Zaragoza
Ayuntamiento de Lérida

Regadíos

D. Alejandro Almajano Contreras
Comunidad de Regantes San Pedro X

D. Esteban Barber Vidal
Comunidad General de Regantes Canal de Piñana

D. Antonio Barrio Lasierra
Comunidad de Regantes de Almudevar

D. Francisco Bernad Otal
Comunidad de Regantes del término de Urdan

D. Enrique Castel-Ruiz Calvo
Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa

D. Julio Castillo Bericat
Comunidad de Regantes nº 5 de Bardenas

D. Jaime Culleré Calvís
Cdad. Gral. Regantes de los Canales de Urgel

D. Ángel Lázaro Isla
Comunidad de Regantes de Corella

D. Blas Mola Pintó
Cdad. Gral. Regantes de Aragón y Cataluña

D. Alberto Porres Navarro
Cdad. Gral. Regantes Canal de la Derecha del Ebro

D. Abilio Portolés Litago
Sindicato de Riegos Canal de Tauste

D. José Antonio Rubio Peña
Cdad. Gral. Usuarios Canal Imperial de Aragón

D. Alfonso Villalba Sánchez
Comunidad Regantes Calatayud

D. Francisco Usón Dieste
Cdad. Gral. Riegos del Alto Aragón

Usos energéticos

D. Fernando Martín de la Sierra
Iberduero, S.A.

D. Angel Prieto Santiago
Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

D. Sebastián Ramiro López
Energía e Industrias Aragonesas, S.A.

D. Antonio Tahull Palacín
E.N.H.E.R., S.A.

D. Enrique Veiga Mir
Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.

Otros usos

D. Angel Ayala Palacios
Central Nuclear de Ascó

D. José Benito Cardenal
Regante Individual

D. Joaquín Escribano Gil
Aiscondel, S.A.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

D. Miguel Zueco Ruiz
Comisario de Aguas

D. Francisco Fiteni Rodríguez
Director Técnico

D. Antonio Coch Flotats
Oficina de Planificación Hidrológica

D. Jesús Solchaga Loitegui
Abogado del Estado

D. Mariano Barrera Giménez
Secretario General

APROBADA